

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.—En Ultramar, D. Benito González Tanago, Obra Pía, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.
A precios convencionales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 22 tomamos las siguientes noticias:

—La *Gaceta* de hoy publica el siguiente Real decreto:

«De conformidad con lo que me ha propuesto el ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Se reforman las leyes sobre organización y atribuciones de los ayuntamientos y sobre gobierno y administración de las provincias en los términos que espresan los adjuntos proyectos de ley, los cuales regirán como leyes del reino hasta obtener la aprobación de las Cortes, á las que serán presentados en la próxima legislatura.

Dado en Palacio á veintuno de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernación, Luis González Brabo.

PROYECTO DE LEY

REFORMANDO LA LEGISLACION VIGENTE SOBRE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Artículo primero.

Los artículos 8.º, título I; 10, título II; 20, título III, capítulo 2.º; 70, 71 y 72, título V, quedarán reformados del modo siguiente:

TÍTULO I.

Art. 8.º El que haya sido alcalde ó teniente un bienio puede ser nombrado por el gobierno ó sus delegados para el inmediato; transcurrido este plazo, no podrá volver á obtener dicho nombramiento hasta despues de dos años por lo menos.

Los demás individuos de ayuntamiento podrán ser reelegidos; pero en tal caso tendrán la facultad de aceptar ó no el cargo.

TÍTULO II.

Art. 10.º El rey, sin embargo, podrá nombrar en las poblaciones donde lo conceptúe conveniente un alcalde-corregidor en lugar del ordinario.

El sueldo del alcalde-corregidor se incluirá en el presupuesto municipal.

TÍTULO III.

CAPÍTULO 2.º

Art. 20.º En los pueblos que no pasen de 60 vecinos, todos los electores son elegibles.

En los pueblos que no pasen de 1,000 vecinos, serán elegibles las dos terceras partes de los electores contribuyentes, contándose de mayor á menor, más todos los que paguen cuota igual á la del último de dichas dos terceras partes, no debiendo, sin embargo, bajar nunca de 60.

En los pueblos de 1,001 á 5,000 vecinos, serán elegibles una tercera parte de los electores con-

tribuyentes, contándose igualmente de mayor á menor, más todos los que paguen cuota igual á la del último de dicha tercera parte, no debiendo, sin embargo, bajar nunca de 102, máximo del caso anterior.

En los de 5,001 á 20,000 vecinos, serán elegibles la cuarta parte de los electores contribuyentes, contándose asimismo de mayor á menor, más todos los que paguen cuota igual á la del último de dicha cuarta parte, no debiendo, sin embargo, bajar nunca de 172, máximo del caso anterior.

En los que excedan de 20,000 vecinos, serán elegibles la quinta parte de los electores contribuyentes, contándose siempre de mayor á menor, más todos los que paguen cuota igual á la del último de dicha quinta parte, no debiendo bajar nunca de 441, máximo del caso anterior.

TÍTULO V.

Art. 70.º Se conservarán todos los ayuntamientos que hoy existen en poblaciones de más de 200 vecinos, con arreglo á la organización y disposiciones de la ley.

Art. 71.º El gobierno adoptará las medidas convenientes á fin de que en el plazo de dos años, á contar desde la publicación de la presente ley, queden suprimidos los ayuntamientos en todos los distritos municipales que no lleguen á 200 vecinos, reuniendo dos ó más de los que se encuentren en este caso para formar nuevos distritos que alcancen ó pasen de este número; quedando, sin embargo, autorizado para conservar aquellos que aun cuando no reúnan 200 vecinos, no puedan por sus circunstancias particulares ser agregados á otro.

La incorporación de distritos municipales podrá hacerse:

1.º Por disposición del gobierno, en uso de la facultad que le confiere el precedente párrafo.

2.º Por petición de los ayuntamientos de dos ó mas distritos municipales interesados en que la incorporación se verifique.

Art. 72.º Podrá suprimirse un distrito municipal en cualquiera de los casos siguientes:

1.º Cuando careciere de recursos para sufragar los gastos municipales.

2.º Cuando lo solicitare el ayuntamiento en unión de un número de vecinos mayores contribuyentes igual al de concejales.

En este caso el gobierno determinará, despues de instruido el oportuno expediente, el distrito municipal á que ha de incorporarse el vecindario del suprimido.

Artículo segundo.

Se adiciona el título V con los dos artículos siguientes:

Art. 73.º La segregación de parte de un distrito municipal ó de varios para agregarse á otros existentes podrá verificarse:

1.º Cuando lo solicitare el ayuntamiento ó ayuntamientos interesados.

2.º Cuando lo pidieren la mayoría de los vecinos de la porción ó porciones que hubieren de segregarse.

3.º Cuando el gobierno lo considere conveniente por las circunstancias particulares de la porción ó porciones que hayan de segregarse para agregarlas á otros distritos.

Art. 74.º Los gobernadores instruirán los expedientes relativos á la supresión y segregación de ayuntamientos y términos municipales, oyendo á los interesados, á las diputaciones respectivas y á los consejos provinciales, verificando la división de los terrenos, bienes, pastos y aprovechamientos comunes, usos públicos y créditos activos y pasivos, y teniendo en cuenta la población, riqueza, distancias respectivas y condiciones topográficas. Estos expedientes, previa consulta del Consejo de Estado en pleno, serán definitivamente resueltos por el gobierno.

Artículo tercero.

Los artículos 93 y 104, título VII (que por la adición de otros dos al título V, serán los 95 y 106), se reforman en los términos siguientes:

TÍTULO VII.

Art. 95.º Son obligatorios:

1.º Los del personal y material de las oficinas del ayuntamiento y de la contaduría de fondos municipales.

2.º Los haberes de los facultativos titulares de medicina y cirugía, farmacia y veterinaria, segun los términos del contrato celebrado con cada uno de ellos; y los sueldos de los arquitectos municipales y de los inspectores de las carnes que se destinen al consumo del público.

3.º Los gastos de entretenimiento y conservación de la casa consistorial y demás fincas comunales.

4.º Los que ocasionen la comision de evaluación de la riqueza territorial del distrito municipal.

5.º Los que ocasionen las quintas en la forma dispuesta por la ley de reemplazos.

6.º Los gastos de las funciones y los de representación del ayuntamiento en los actos y festividades públicas.

7.º Los gastos que el servicio de seguridad local y rural hagan necesarios.

8.º Los que ocasionen los socorros, seguros y otros medios preventivos contra incendios.

9.º Los que exija el cumplimiento de las reglas de policía urbana establecidas en las órde-

nanzas y reglamentos municipales: así como los de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de cualesquiera otros terrenos pertenecientes al comun.

10.º Los gastos del personal y material de los establecimientos de instrucción pública y de beneficencia en cuanto corresponda su sostenimiento al municipio, como igualmente los socorros domiciliarios, los que deben abonarse á los emigrados pobres y á los enfermos que sean trasladados á los hospitales de distrito.

11.º Los gastos de construcción, conservación y reparación de las travesías y veredas, puentes, pontones, barcas y caminos que no formen parte del plan general de carreteras que construya el gobierno, así como los que correspondan al municipio con arreglo á las leyes respectivamente á las carreteras comprendidas en el referido plan general.

12.º Los de construcción, conservación y policía de los cementerios.

13.º Los de conservación y reparación de las fuentes, cañerías, acequias, canales y depósitos de aguas de propiedad común.

14.º Los de conservación, reparación y policía de las alcantarillas, mataderos, mercados y puestos en las ferias, y de las aceras y empedrados de las calles y plazas.

15.º El importe de la manutención y socorro de los presos pobres y demás gastos carcelarios, en cuanto esta obligación deba cubrirse por el municipio con arreglo á las leyes, así como el personal y material de las cárceles de partido y audiencia.

16.º Los gastos de conservación y fomento de los montes, en cuanto deban pesar sobre los fondos municipales por virtud de las leyes y reglamentos.

17.º Los que exija el cumplimiento y la aplicación inmediata de las leyes por parte de los ayuntamientos.

18.º Las pensiones, jubilaciones y viudedades legalmente concedidas sobre los fondos municipales, los censos y otras cargas de justicia y las deudas reconocidas y liquidadas, así como los créditos y obligaciones procedentes de empréstitos y contratos celebrados con la debida autorización.

19.º Las subvenciones con que deban contribuir los pueblos para la construcción de ferrocarriles.

20.º Las indemnizaciones de terrenos espropiados en virtud de autorización competente.

21.º La suscripción al *Boletín oficial* en todos los pueblos del reino, y á la *Gaceta de Madrid* en las cabezas de partido judicial y demás distritos

— 127 —

La muchedumbre, ébria de alegría, contemplaba riendo atrozmente el gigantesco surco producido en la superficie del río, y gritando al mismo tiempo: ¡viva la muerte!

Las diputaciones que habían ido á quejarse á la academia se distinguían por su alegría feroz.

Los sepultureros, en unión de algunas mujeres perdidas, formaban lúgubres bailes sin acompañamiento alguno de música.

Los miembros de la facultad de medicina se habían separado á fin de huir del tumulto. Muchos de ellos, habían sido maltratados por la multitud, que confundiendo en su odio á todos los médicos, creía ver al doctor Garassus en cualquier hombre vestido de negro y con corbata blanca.

El doctor Delsucq, el falso amigo del vencedor de la muerte, había sido víctima de su semejanza con Garassus. En la encrucijada de la escuela militar, había lanzado sobre él una banda de furiosos desalmados, y le habían martirizado á cachetes.

—Señores, amigos míos, exclamaba el pálido gascon, verdad es que soy médico, pero nunca en los días de mi vida he impedido que la gente se muera; al contrario.

Afortunadamente para él, los gritos dados por los asesinos de Garassus distrajerón á la turba, y pudo escaparse por el patio de la escuela.

El doctor Gremchot, el antagonista de Garassus, arengaba al populacho en medio del puente,

— 130 —

trado que el pueblo se acuerda, y que es agraciado á los que ama; me hubiese sido muy cruel perder una ilusión que me es cara.

Dijo, y siempre con igual serenidad continuó su camino saludando afectuosamente á la muchedumbre, que se apartaba á su paso.

—Plaza! plaza! gritó de pronto una voz formidable.

Era Roberto Karnix, que llevaba á Elena casi desmayada en sus brazos, y seguido de Jidore.

El cazador de tigres hacía esfuerzos sobrehumanos para abrirse paso. Elena llamaba á su padre sollozando. En cuanto á Jidore, no tenía más que un pensamiento: preservar á Elena del contacto de la multitud.

Cuando Karnix hubo llegado á la herradura, colocó su precioso depósito en un banco de piedra.

—¿Qué queréis? le preguntó el doctor Gremchot, que veía en él á un enemigo.

—Lo que quiero! exclamó Roberto; quiero vengar al padre de mi prometida, quiero que los que le han matado paguen con su vida. Eso es lo que quiero!

Después, dirigiéndose al pueblo, exclamó con voz tonante:

—Miserables, cobardes, habeis sido mil para matar á un anciano. Y no os da vergüenza!... y permanecéis ahí, turba estúpida y sin corazón? ¿qué esperáis?... la recompensa de vuestro crí-

— 131 —

men?... Juro á Dios que vais á tenerla.

—Al agua la parentela de Garassus!... gritó Gremchot. Hijos míos, hermanos míos, no os dejéis insultar así. Habeis hecho justicia al lobo; anonadad su camada si queréis evitar nuevas desgracias.

La muchedumbre bullía indiferente sin prestar la menor atención á las palabras de los dos adversarios.

Karnix se acercó á Gremchot, levantó el puño como una maza, y lo volvió á dejar caer sobre la cabeza del enemigo del pobre Garassus.

La cabeza del doctor produjo un ruido sordo que hizo estremecer á los espectadores. El cráneo se había aplastado como un sombrero de muelles. Los ojos salían de sus órbitas; la nariz aguilena del miserable se había vuelto horriblemente chata.

El pueblo se echó á reír de un modo indiferente, al ver bajar la cabeza del doctor hasta su cuello postizo.

Gremchot, que á no haber muerto la muerte no habría vivido un minuto, gesticulaba con todas sus fuerzas sin poder articular una sola palabra.

El pueblo continuaba riendo.

Después de varios momentos de indecisión, Gremchot, se bajó hasta el suelo y empezó á recoger los pedazos de sus sesos. Luego, apoyando fuertemente las dos manos contra sus sienes, volvió á poner su cabeza en su estado natural, y dijo á Karnix:

municipales que escedan de 600 vecinos.

22. Los gastos que ocasionen á los ayuntamientos los litigios que entablen con la autorización competente, así como las demandas ante el consejo de la provincia.

23. Los de calamidades públicas dentro del término municipal, mientras su importancia y gravedad no reclame el auxilio del Estado.

24. Los que originen las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Cortes, en la parte que de ellas corresponde á los municipios.

25. Una partida para gastos imprevistos que se aplicará á cubrir los que ocasionen servicios no comprendidos en el presupuesto, pero que deban ser satisfechos por los fondos municipales, ó que sean de interés del municipio. De esta partida sólo podrá disponerse cuando y en la forma que determinen de comun acuerdo el alcalde y el ayuntamiento, previa aprobación de este acuerdo por el gobernador de esta provincia.

Art. 106. Los pagos sobre las cantidades presupuestas se harán por medio de libramientos, que expedirá el alcalde con las formalidades correspondientes. El depositario ó mayordomo será responsable de todo pago que no estuviere arreglado á las partidas del presupuesto, y bajo este concepto podrá negarse á pagar los libramientos del alcalde. Las dudas y diferencias suscitadas con este motivo las decidirá el gobernador, de acuerdo con el consejo provincial.

El depositario ó mayordomo dará una fianza proporcionada á los fondos que haya de manejar, la cual fijará el gobernador, oyendo al ayuntamiento.

Artículo cuarto.

Queda derogado el artículo 1.º de la ley adicional á las de ayuntamientos y de gobierno de provincias publicada en 21 de abril de 1864.

El gobierno dará las instrucciones reglamentarias convenientes para la ejecución de lo prevenido en esta ley, y dispondrá que inmediatamente se haga una edición oficial de la de ayuntamientos, según queda después de la reforma que por esta ley se preceptúa.

Art. 5.º Al hacer la edición oficial de la ley de ayuntamientos de que trata el artículo precedente, se sustituirá el título de *jefes políticos* con el de *gobernadores civiles* que ahora llevan las autoridades superiores de las provincias.

Madrid 21 de octubre de 1866.—Luis Gonzalez Brabo.

También publica la *Gaceta*, además del anterior proyecto de ley y del de gobierno y administración de las provincias que insertaremos mañana, los dos reales decretos siguientes:

Por consecuencia de lo dispuesto en mi real decreto de esta fecha reformando la ley de 8 de enero de 1845 sobre organización y atribuciones de los ayuntamientos; y de conformidad con lo propuesto por el ministro de la Gobernación, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

La renovación próxima que con arreglo á la ley había de ser de la mitad de los concejales, será total, y por lo tanto deberán elegirse nueva-

mente todos los individuos que corresponden á cada ayuntamiento.

Dado en Palacio á veintuno de octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, Luis Gonzalez Brabo.

—Para llevar á efecto lo dispuesto en mi real decreto de esta fecha, reformando la ley de 25 de setiembre de 1863 sobre el gobierno y administración de las provincias; y conformándome con lo propuesto por el ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan disueltas las actuales diputaciones provinciales.

Art. 2.º Se procederá á la elección general de diputados provinciales, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 de la citada ley, en los días 25, 26 y 27 del próximo mes de noviembre en la Península é islas Baleares, y en los días 2, 3 y 4 de diciembre siguiente en Canarias.

Art. 3.º Las nuevas diputaciones provinciales se instalarán en 1.º de enero de 1867 en la Península é islas Baleares y Canarias, en cuyo día verificarán su primera reunion ordinaria.

Dado en Palacio á 21 de octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, Luis Gonzalez Brabo.

—Leamos en *La Correspondencia*:
—Gestiónase, según noticias, para que se exima á los ayuntamientos del inconveniente de tener que redactar los presupuestos municipales anualmente, limitando su obligación á enviar á la aprobación de la superioridad solamente las variaciones que necesiten hacer.

—El consejo de guerra reunido ayer para ver y fallar el proceso instruido contra Atanasio Baquero Sanz, por haber herido al guardia veterano Manuel Gambieu y Vazquez, hallándose este de servicio en la carrera de San Gerónimo, ha condenado al procesado á la pena de muerte en garrote, cuya ejecución se ha verificado hoy á las doce del día en el Campo de Guardias.

—Por el ministerio de Hacienda se ha determinado que todas las grandezas y títulos que no hayan pagado los derechos de annatas y medias annatas, se den por caducados.

—Por real orden espedita por el ministerio de Hacienda, que hoy publica la *Gaceta*, se ha dispuesto se permita la entrada en Madrid y la libre exportación y reimportación en el reino de todos los efectos que se destinen á la esposición universal de París.

Los efectos serán depositados en el casino, entrando, á ser posible, por la puerta situada en la Ronda; y una vez allí, saldrán en las remesas que haga la comision. Los interesados presentarán en la dirección general de agricultura, industria y comercio relaciones de los efectos que destinan á la esposición.

CORREO DE PROVINCIAS.

GALICIA.—La llegada de la *Blanca* al Ferrol ha sido saludada con grandes demostraciones de afecto y simpatía hácia nuestros valientes marinos.

Los buques mercantes que se hallaban en la villa de Graña engalanaron y enviaron sus botes.

El capitán general del departamento, seguido de gran número de oficiales, se apresuró á felicitar al valiente comandante Topete y á los demás individuos de la dotación.

El jefe del departamento pronunció una alocución que arrancó gritos de entusiasmo á todos los que la escucharon.

Los marinos demostraron su satisfacción á las voces de ¡viva España!

El gobernador militar, acompañado de los jefes y oficiales de los diversos cuerpos de la guarnición, se dirigieron á bordo á saludar á tan intrépidos marinos.

A las cinco desembarcaron en el muelle nuevo los intrépidos Sres. Topete y Carranza, comandante y segundo comandante de la *Blanca*.

En el muelle les recibieron las autoridades militares y el señor subgobernador civil, seguidos de las oficialidades de los diferentes cuerpos de la marina y del ejército.

Desde allí se dirigieron á la casa del capitán general del departamento, que los obsequió con un baile y además se preparan banquetes, serenatas é iluminaciones como muestra de gratitud á la marina de guerra española que en remotas regiones supo conquistar laureles de inmarcesible gloria para el pabellón de España.

VALENCIA.—El miércoles, según un periódico de Valencia, al pasar unos de los trenes por la línea de aquella capital á Almansa, por el barranco de Bemparrrell, cerca de Catarroja, le dispararon un tiro al maquinista. La bala dió en el tender. Dos fusileros que fueron avisados al llegar el tren á Catarroja, marcharon á buscar al agresor, pero no pudieron dar con él.

—El tiempo se ha empeñado en recoger las maldiciones de los valencianos, que reniegan ya de la molesta lluvia.

Los trabajos del campo se hallan paralizados hace días, con gran perjuicio de los cultivadores, que ven ratrasadas importantes faenas, y la ciudad presenta un aspecto poco agradable á los que se ven en la necesidad de cruzar sus calles bajo la molesta y tenaz lluvia que con cortos intervalos desprenden las nubes.

—Los hechos esceden á las esperanzas que concibieron los cultivadores de huertas dedicadas á la cosecha de cacahuete. Siempre creimos en vista de la extraordinaria demanda de este fruto que se hace de la vecina Francia, que el precio sería elevado este año, pero son tantos los pedidos que se han recibido y se reciben cada día, que en la actualidad se está pagando á 8 rs. barchilla en las mismas eras.

Segun nuestras noticias, es imposible que pueda servirse la extraordinaria demanda de este género, y serán muchos los que aceptaron contratos que hoy se ven en la imposibilidad de cumplir.

Con estas condiciones, el cacahuete es sin disputa la cosecha mas productiva de nuestra provincia, y cada día adquirirá mayor estension su cultivo, reemplazando en los campos á otras producciones menos remuneradoras para el labrador.

MÉJICO.—Varias cartas particulares recibidas de Méjico confirman que el emperador Maximiliano, convencido sin duda de la imposibilidad de atraer en torno suyo á los de la fracción llamada liberal, ó á lo menos de poder contar con su fidelidad en los empleos, se ha echado definitivamente en brazos del partido moderado, y por consiguiente del clero. El cambio ha sido bien recibido por los amigos del orden, que ya estaban algo alejados del monarca, resentidos de ciertas preferencias, y todo parece indicar que le auxiliarán poderosamente, si es cierto, como se dice, que S. M. está resuelto á emprender personalmente la campaña contra los disidentes que están asolando varios departamentos, y á exigir á todo trance la destrucción de las gavillas de bandoleros cuyas atrocidades llenan de horror.

—El emperador Maximiliano, dicen de Méjico, distingue mucho al alto clero, y aprovechando la circunstancia de que este ha de formar las bases del Concordato que se está negociando en Roma, iba reuniendo en la capital á los obispos de Puebla, Potosí y otros, así como un representante de la mitra de Michoacan, para que en union de los arzobispos de Méjico y de Guadalajara dilucidaran el asunto citado y se ocupen de otros que han de contribuir á la consolidación del imperio.

AUSTRIA.—Dicen de Viena que varias publicaciones de alta importancia servirán de preludio á las medidas que vienen anunciándose. La primera es un folleto que aparecerá dentro de pocos días sin nombre de autor, y que espone con toda franqueza los motivos que impulsan á Austria á elegir sus alianzas. Este folleto vendrá á ser como el prefacio de un *Memorandum* que el gobierno austriaco va á dirigir en breve á todas las cortes europeas. Este segundo documento espone también el programa político que el Austria se propone realizar en el exterior y el resumen de los principios sobre los cuales estará basada su política interior. Dícese que la redacción del documento, verdadera ley del Estado, ha sido confiada por el emperador al baron de Beust, cuyo nombramiento para la cartera de Negocios extranjeros queda aplazado hasta que regrese el emperador del viaje que va á hacer á las provincias devastadas por la guerra.

FRANCIA.—En el último número de *El Memorial Diplomático* se lee la siguiente declaración respecto á la misión del general Castelnau á Méjico:

«La verdad nos obliga á declarar que la misión del general Castelnau cerca del emperador de Méjico es muy amplia y tiene por objeto desligar lo mas pronto posible la responsabilidad de la Francia de los asuntos de Méjico. Debe esperarse, por lo tanto, si la situación del nuevo imperio se complica, que nuestro ejército de ocupación regrese á Europa antes del plazo máximo fijado por la nota oficial de *El Moniteur* de abril de 1866.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 21.—Mañana llegarán los emperadores.

—Caballero, sois un hombre brutal, y me dais razon de la ofensa que acabais de inferirme.

—Ponéos bien esa cabeza, dijo Jidore; la teneis torcida, y os poneis muy feo al mirar de través.

El doctor llevó las manos á su cabeza con inquietud.

La muchedumbre, acostumbrada hácia un mes á los acontecimientos mas lúgubramente chuscos, no se volvió á ocupar mas de la disputa entre el rival del doctor y su yerno. Todo su interés se concentraba en aquella jóven que lloraba con todas las lágrimas de su alma.

Preguntaron á Jidore y respondió:

—Es la hija del doctor á quien habeis hecho tragar tanto caldo. Ha sido muy mal hecho haber matado al padre de esa niña.

—Cómo! haberlo matado! Puesto que ya no se muere, qué importa? dijo uno de los asesinos. Además, por qué no dijo que tenia una hija? nosotros no podiamos adivinarlo!

Jidore se habia arrodillado delante de Elena, y tenia una de sus manos.

—Señorita, decía tristemente, no lloreis así; vuestro padre nada arriesga, pues ya no se muere; por otro lado, de qué sirve desconsolarse? eso no es razonable. Mirad al señor Roberto, que va á sacar del agua á vuestro padre. No lloreis mas, no lloreis mas, os lo ruego; qué os diré para impedir que lloreis?

Llevar á cabo otro acto de justicia; que vaya á reunirse con su digno colega.

Algunos jóvenes se adelantan ya para poner en ejecución la orden dada por Gremchot.

El doctor Durand, tranquilo y digno, parecia ignorar lo que pasaba á su alrededor. Al ver la serenidad que brillaba en su rostro, nadie habria podido creer que desempeñaba el papel de la víctima en el horrible drama, cuyo héroe era Gremchot.

Ya se habian levantado muchos brazos, sobre el anciano, cuando un hombre del pueblo, de mirada salvaje, hendió la multitud:

—Deteneos! gritó, que nadie se mueva! Al primero que levante la mano le dejo tendido á mis piés!

—Justicia! gritaba Gremchot. Al agua el defensor de Garassus, al agua!

Amigos míos, dijo el hombre, ese miserable os engaña. Este buen señor á quien quereis ahogar, es el cirujano en jefe del Hotel-Dieu, el doctor Durand. No le conoceis? Es un buen hombre, que ha salvado á mas de uno de los nuestros. A no ser por él me hubiesen cortado la pierna, á mi que os hablo, y hasta me dió dinero cuando salí del hospital.

La muchedumbre se alejó respetuosamente, y todas las cabezas se descubrieron.

El doctor Durand se adelantó hacia Gremchot.

—Os doy gracias, dijo, por haberme demos-

—Bravos y dignos obreros de Paris! exclamaba, acabais de dar al mundo un gran ejemplo castigando al mayor de los impostores. La justicia del pueblo es la justicia de Dios. No se turben vuestras conciencias. Si ese embustero ha matado á la muerte, qué es lo que arriesga, puesto que ya no se muere? Si la muerte no ha muerto, como se complacia en hacerlo creer, tanto peor para él, ha llevado su merecido, y su castigo no está á la altura de su crimen. Guardad con vigilancia las orillas del rio, á fin de que no venga algun fanático de su doctrina á sustraerle á vuestra venganza. No permitais bajo ningun pretexto, que se saque su cuerpo hasta de aquí á ocho días, á fin de que se pueda esponer á la vista de todos su cadáver putrefacto, como una prueba palpable de su odiosa mentira. En verdad, os lo repito, la muerte de ese falso bienhechor de la humanidad será una lección eficaz para los desgraciados que caigan aun en la tentación de engañarnos.

—Mueran así todos los charlatanes, dijo sonriendo con amargura y mirando á Gremchot con desprecio el doctor Durand que pasaba en aquel momento.

Un relámpago de rabia triunfante se dibujó en las facciones de Gremchot, que exclamó señalando al doctor Durand á la insaciable muchedumbre:

—Amigos míos, hermanos míos, ahí teneis á cómplice del supuesto vencedor de la muerte.

El Estado hace las exequias de Thouvenel. Hay negociaciones activas sobre Roma.

Venecia 21.—Han tomado posesion de la plaza las tropas italianas. Entusiasmo indescriptible.

Dresde 20.—Se anuncia que una parte del ejército sajón vuelve el 24 á esta capital. El rey sigue aun en Austria. Vuelve á hablarse de su abdicacion.

Bruselas 21.—El marqués de los Castillejos sigue aquí, y ha asistido á las fiestas de la independencia belga.

Bayona 21.—Son las doce y acabamos de ver partir á la familia imperial con direccion á Saint-Cloud. El emperador parece muy restablecido en su salud.

Paris 21.—El Monitor de hoy publica un decreto determinando que las honras fúnebres del ex-ministro de Negocios extranjeros Mr. de Thouvenel se verifiquen mañana, por cuenta del Tesoro público, en la iglesia de San Sulpicio.

Las noticias de Candia dicen que los turcos han dirigido un ataque general contra la provincia de Apokoronos, ignorándose todavía el resultado de dicho ataque.

Paris 22.—La familia imperial llegó anoche á Saint-Cloud.

Los amigos del emperador dicen que este se encuentra en perfecto estado de salud.

Viena 22.—El príncipe Carlos de Roumania ha recibido ayer reconocimiento oficial del gobierno otomano como soberano de los Principados Danubianos.

El príncipe parte para Constantinopla hoy 22.

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 24 DE OCTUBRE.

Exposicion provincial.

Tenemos hoy que retroceder en la enumeracion de los objetos espuestos, pertenecientes á la seccion que ya habiamos reseñado en artículos anteriores, porque posteriormente se ha aumentado esta seccion notablemente, y ese aumento merece que le dediquemos algunas líneas, para hacer mencion especial de los objetos presentados por los señores Roviralta y Lopez, que han acudido tambien al concurso con muestras excelentes que prueban los muchos adelantos alcanzados en sus talleres de fundicion de metales. En ellos se ha formado un plantel de operarios, naturales todos del país, que han aprendido el oficio bajo la direccion de los señores Roviralta y Lopez, y forman hoy un núcleo de operarios tan espertos é inteligentes como lo prueban las obras exhibidas en la Exposicion.

Vamos, pues, á enumerarlas no sin tributar antes el merecido aplauso á los que han ofrecido semejante conjunto de obras de arte tan perfectas y acabadas como pueden hallarse sus similares de fabricacion extranjera. Hé aquí el catálogo de ellas: Dos estatuas de bronce de tres piés de altura, representando al Dante y á Virgilio, y otras dos de tamaño mas reducido que representan á un guerrero antiguo y una amazona. Estas dos últimas estatuas, fundidas en arena, se encuentran en el estado mismo en que salen de la fundicion, y están perfectamente modeladas, siendo bajo el punto de vista artistico mas perfectas y mejor concluidas que las otras.

Han presentado los mismos señores otras varias piezas de bronce de diferentes tamaños y figuras, que ofrecen un conjunto notable, como lo es tambien una tobera de cobre para forja catalana que figura al lado de dichos objetos.

Tambien merecen especial mencion tres bombas de diferentes sistemas y una para incendios de muy fácil manejo, que constituyen el grupo de maquinaria de esa especie que ofrecen los espositores como muestra de sus adelantos en el arte.

Tres cocinas económicas de varios sistemas y de diferentes precios figuran tambien en la coleccion de que nos vamos ocupando, productos notables por su mérito intrínseco no menos que por lo módico

del precio; concluyendo dicha coleccion con algunos objetos de iglesia, llaves de presion, grifos y varias piezas de laton entalladas, entre ellas dos de bastante tamaño. En suma, la Exposicion ha sido enriquecida considerablemente con esa coleccion de los Sres. Roviralta y Lopez, los cuales pueden lisongearse con razon sobrada de los muchos adelantos que han introducido en ese ramo importante de la industria local.

Una importantísima industria, no hace mucho desconocida en nuestra provincia, pero que en pocos años ha llegado á constituir uno de los primeros elementos de riqueza, debia figurar en la primera Exposicion provincial á toda la altura que merece. Así lo esperábamos nosotros, y ciertamente nuestra esperanza no ha sido defraudada: esa industria se halla dignamente representada, y de ella vamos á ocuparnos con la posible brevedad, por no sernos dable detenernos mucho sobre un mismo asunto, cuando son tan múltiples y variados los que absorben nuestra atencion y es tan pequeño el espacio de que podemos disponer.

Nos referimos á la minería, cuyos progresos han sido tan grandes en nuestro país como que su importancia ha reclamado ya y alcanzado del gobierno la clasificacion de nuestra provincia entre las pocas que forman distrito separado.

En la seccion destinada á este ramo hay mucho, muchísimo que examinar y que apreciar detalladamente, puesto que es numeroso y variado el catálogo de los minerales espuestos; pero hoy nos vamos á concretar á hacer especial mencion de los productos exhibidos por la Real Compañía Asturiana, la cual ha creído oportuno añadir á la coleccion de minerales otra consistente en el metal de zinc fundido y laminado en sus fábricas de Avilés, cuyo surtido de primera materia procede casi exclusivamente de los grupos de minas de calamina que la Compañía citada explota en Reocin, Udías, Comillas y otros puntos de nuestra provincia. Nosotros aplaudimos esa resolucion, y nos congratulamos de que se haya decidido presentar á la vista del público unos objetos de tamaño interés y que tanto enriquecen á la actual Exposicion, demostrando prácticamente el gran impulso, el inmenso desarrollo que se ha logrado dar á la naciente industria minera, cuyos sólidos elementos se comprenden á la vista de esa magnífica coleccion exhibida por la Real Compañía Asturiana.

Figuran en esa coleccion en primer término muestras de varias clases de mineral, separadas y clasificadas en la siguiente forma: mineral plomizo en galenas y en cristalizaciones menudas, segun salen de los filones ó criaderos; tierras calaminarias en crudo y calcinadas de la excelente condicion que se reconoce en las minas famosas de Reocin; mineral grueso y granudo de calamina al estado crudo y de calcinacion. Todas estas muestras proceden de los grupos ya citados y de los establecimientos de preparacion mecánica que la Real Compañía Asturiana ha creado en las localidades respectivas donde tiene sus grandes explotaciones, especialmente en el renombrado distrito de Reocin.

En cuanto á metales fundidos y laminados presenta dicha Compañía la mas variada é interesante coleccion en los siguientes objetos:

1.º Un muestrario de planchas de zinc desde el número 1 al 26, ó sea desde el grueso del papel hasta el espesor de laminado mas grueso que se ejecuta.

2.º Otro muestrario de canalones de zinc desde 8 á 16 centímetros de diámetro.

3.º Otro de tubos del mismo metal de 5 á 15 centímetros.

4.º Un modelo de tejado de zinc, sistema de listones, de gran sencillez y perfeccion.

5.º Otro modelo tambien de tejados de zinc ondeado, de un largo de 2 1/2 metros por 80 centímetros.

6.º Dos planchas de zinc lisas números 9 y 14 de 2 metros por 80 centímetros.

7.º Otra plancha ondeada, núm. 13, de 2 metros 25 centímetros de largo por 0'75 de ancho.

8.º Otra plancha para forro de buques, número 16, de 1 metro 30 centímetros de largo por 0,40 de ancho.

9.º Un lingote de zinc y otro de plomo.

10. Tres canalones de 2 metros de largo y 8, 10 y 12 centímetros de diámetro respectivamente.

11. Cuatro tubos de dos metros de largo y 6, 7, 8 y 10 centímetros de diámetro.

Concluye esta coleccion con muestras de grapas y clavos de zinc, formando el todo de aquella un conjunto tan interesante que necesitaríamos muchas páginas para detallarle como merece. Pero basta por hoy con esta ligera reseña para que se comprenda la importancia de ese ramo de riqueza con que ya cuenta nuestro suelo.

En esta poblacion se ha recibido una carta del Ferrol, en la cual se dan algunos pormenores de la acogida que se hizo en aquel departamento á los bravos marinos tripulantes de la fragata Blanca. Nosotros creemos que nuestros lectores verán con gusto estos detalles que revelan todo el entusiasmo que inspiran las hazañas de esos sufridos cuanto valientes sostenedores de la gloria nacional cuyos timbres quisieron manciillar, aunque en vano, los desnaturalizados hijos de nuestras antiguas posesiones de América. Hé aquí el extracto de la carta citada:

«A las once de la mañana del día 18 entró en el Ferrol la fragata Blanca y solo se dispararon algunos cañonazos; pero á las seis desembarcó la oficialidad, y el pueblo en masa, las autoridades de Marina y el Ayuntamiento salieron á recibirla al muelle de Curuxeiros, acompañándola hasta el palacio del general del Departamento. En medio de entusiastas vivas y con dos músicas subieron á dicho palacio, saliendo el general sub-gobernador y varios oficiales á dar vivas, yendo una de las músicas á recorrer las calles hasta el canton de las Delicias, dando despues una brillante serenata las dos frente á palacio.

Al siguiente día 19 los socios del Liceo de Artesanos dieron otra serenata al costado de la fragata, habiendo salido del arsenal á las ocho de la noche el vapor remolcador iluminado con varios faroles y remolcando una gabarra muy bien adornada que á su bordo conducia la música y varios jóvenes coreando himnos y danzas.

El vapor Pájaro de la Marola, tambien iluminado y con otra música, conducia al lugar de la serenata un sinnúmero de pasajeros; lo mismo hicieron todos los botes y galeones que se dedican al pasaje de la Graña, Mugaros y el Freijo.

La fragata toda estaba iluminada con luces de bengala y de todos los buques tiraban cohetes.

Se dice que el domingo 21 daría un gran baile el general, y que habria iluminacion, que al siguiente día darian un refresco en el arsenal y el martes otro en el Ayuntamiento, y en la alameda á la marinería y tropa.»

GACETILLAS.

Teatro.—El tesoro escondido. Campanone, Criados de confianza, Casado y Soltero y La Colegiala han sido las obras puestas en escena desde el sábado.

En la primera hizo su debut la tiple cómica Matilde Ayta, siendo bien recibida por el público. Campanone obtuvo el domingo el mismo buen éxito que el viernes. En las otras zarzuelas en un acto que hemos enumerado las últimas y que se ejecutaron anoche, fueron muy aplaudidos la señora Baeza, que se presentaba por primera vez en esta temporada y cuyas buenas disposiciones ya conoce el público de temporadas anteriores, Povedano y la citada Matilde. Esta jóven artista proporcionó al público en La Colegiala momentos muy deliciosos con su jugueteo papel de niña zangolotina, ayudada eficazmente por Povedano.

Atrévase usted, caramba!—Temiendo que lo reproduzca La Correspondencia, lo cual nos costaría un gravísimo disgusto, no se atreve el Euscalduna á decir que tambien en la Montaña se va generalizando el uso de la boina. ¿Ha visto usted qué sensibilidad la de nuestro bilbaino colega? Vamos, canario, atrévase usted y sépalo el mundo cuanto antes. Y si no, lo digo yo. Así como así el pueblo montañés ha olvidado ya, de puro vieja, la época en que empezó á usar la boina; conque no estará de más que se llame su atencion hácia esa costumbre que ha tenido el raro privilegio de sorprender al Euscalduna.

Y despues de todo, carísimo cofrade, á mí ¿qué me cuenta usted?

La conoeces?—Oye, fregona osada;—¿con qué licencia—desde el balcon sacudes—tus menudencias?—Son, por ventura,—las calles basureras—de tu basura?—¿Acaso te imaginas—que á tus mandiles—les dan patente limpia—los alarifes,—y que es de touo—que nos echas riendo—tu sucio polvo?—¿Te parece, marquesa—de las cucharas,—que á mí me surte el saetre—de fraque y capa—para que á ciegas—me atices las mi....gajas—de tus esteras?—¿Crees que tus alfombras—tienen derecho—á manchar al que pasa—limpio y apuesto?—Si eso has creído—te engañas, maritornes,—yo te lo digo.—De hoy mas he de apostarme—junto á tu casa,—y he de tomar apuntes—de tu morada.—Con que ojo, niña,—ó te enmiendas, ó sales—en gacetilla.

Ferro-carril de Isabel II.

EN EXPLOTACION 139 KILÓMETROS.

Tráfico del día 1.º al 30 de Setiembre de 1866.

35,669 Viajeros.	Rs. vn.	318,888 62
Equipajes y perros.		6,500 65
Metálico y valores.		2,838 91
Encargos.		7,466 75
Correos.		"
Trenes especiales.		"
Telégrafo.		"
Pescados y otros comestibles.		21,609 58
Mercancías.		475,371 28
Carruajes.		"
Ganados.		4,860 04
Derechos de almacenaje.		"
Id. de repeso.		"
Total.		837,535 83

Recaudacion anual por kilómetro. 73,309 49

Año anterior.

Producto anual del periodo correspondiente á 107 kilómetros 713,931 47

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Vapor Pelayo, de 47 ts., cap. D. J. Rentería, de Bilbao con 43 bultos hojalata, acero, chapas y otros efectos á D. C. Jado: tejidos y otros efectos á varios.

Patache Matilde, de 37 ts., cap. D. F. Presno, de Gijón con conservas y otros efectos á varios.

Bergantin noruego Trigga, de 288 ts., capitán Mr. Madsen, de Elsenaur y Vigo con maderas á los señores Lubers y Pardo.

BUQUES DESPACHADOS.

Vapor Concordia, de 232 ts., cap. D. J. Mendialdua, para Liverpool con 3,580 sacos harina.

Polacra-goleta Rosa, de 114 ts., cap. D. P. Millet, para Rio Grande del Sur con 950 barriles mayores y 310 sacos harina.

Corbeta Castilla, de 354 ts., cap. D. V. Fernandez, para la Habana con 2,670 barriles mayores y 700 sacos harina y 476 id. lentejas y titos.

CAMBIOS DE HOY.

Barcelona á pfs. á 8 d/v. 5/8 beneficio.

TEATRO.

5.º DE ABRON.

Funcion para mañana jueves.

La zarzuela en tres actos, titulada:

LA HIJA DEL REGIMIENTO.

Entrada 3 rs.

A las siete.

SANTANDER.

IMPRESA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

Ferrocarril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 19 de Agosto de 1866.

VIA ASCENDENTE.										VIA DESCENDENTE.										Correspondencia con el ferrocarril del Norte.			
PRECIOS.			Estaciones.	Tren n.º 1.		Tren n.º 3.		Tren n.º 5.		PRECIOS.			Estaciones.	Tren n.º 2.		Tren n.º 4.		Tren n.º 6.		Tren-correo ascendente.			
1.º	2.º	3.º		Misto.	Correo.	Misto.	Correo.	Misto.	1.º	2.º	3.º	Misto.		Correo.	Misto.	Correo.	Misto.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.
4 25	3 »	1 75	Santander.	Ll.	M.	9 28	9 29	4 13	4 14	5 50	3 75	2 »	Alar.	Ll.	M.	11 59	12 »						
6 »	4 »	2 25	Boo.	Ll.	M.	9 33	9 35	4 19	4 21	10 25	7 »	4 »	Mave.	Ll.	M.	12 18	12 19						
10 75	7 50	4 »	Guarnizo.	Ll.	M.	9 50	9 56	4 37	4 43	12 75	8 75	4 75	Aguilar.	Ll.	M.	12 28	12 32						
15 »	10 25	5 75	Renedo.	Ll.	M.	10 11	10 15	5 1 »	5 5 »	16 50	11 25	6 25	Quintanilla.	Ll.	M.	12 46	12 47						
18 50	12 75	7 »	Torrealevega.	Ll.	M.	10 25	10 29	5 16 »	5 20	21 25	14 75	8 »	Mataporquera.	Ll.	M.	1 08	1 09						
21 25	14 75	8 »	Las Caldas.	Ll.	M.	10 37	10 38	5 30 »	5 31	27 »	18 75	10 25	Reinosa.	Ll.	M.	1 30	2 »						
25 »	17 25	9 50	Los Corrales.	Ll.	M.	10 54	10 55	5 50 »	5 51	32 25	22 25	12 25	Santiurde.	Ll.	M.	2 26	2 27						
26 50	18 25	10 »	Las Fraguas.	Ll.	M.	11 11	11 2 »			34 »	23 25	15 15	Pesquera (ap.).	Ll.	M.	2 34	2 35						
28 »	19 25	10 50	Santa Cruz.	Ll.	M.	11 9	11 10			44 30	30 50	16 75	Barcena.	Ll.	M.	3 23	3 26						
29 25	20 »	11 »	Portolin.	Ll.	M.	11 20	11 26			46 »	31 75	17 25	Portolin.	Ll.	M.	3 31	3 32						
39 75	27 25	13 »	Barcena.	Ll.	M.	12 49	12 50			47 »	32 50	17 75	Santa Cruz.	Ll.	M.	3 38	3 39						
41 25	28 50	15 50	Pesquera (ap.).	Ll.	M.	1 2	1 6			48 75	32 50	18 25	Las Fraguas.	Ll.	M.	3 44	3 45						
47 »	32 50	17 75	Santiurde.	Ll.	M.	1 49	2 19			53 »	36 50	20 »	Los Corrales.	Ll.	M.	8 20	8 21						
52 50	36 »	19 75	Reinosa.	Ll.	M.	2 44	2 45			55 50	38 25	21 »	Las Caldas.	Ll.	M.	8 31	8 35						
57 25	39 25	21 50	Bemoza.	Ll.	M.	3 »	3 1 »			58 75	40 50	22 »	Torrealevega.	Ll.	M.	8 48	8 52						
61 25	42 25	23 »	Pozazal.	Ll.	M.	3 14	3 18			63 »	43 25	23 75	Renedo.	Ll.	M.	9 7	9 13						
63 50	43 75	24 »	Mataporquera.	Ll.	M.	3 26	3 27			67 75	46 50	25 50	Guarnizo.	Ll.	M.	9 32	9 34						
68 25	47 »	25 75	Quintanilla.	Ll.	M.	3 42	3 43			69 75	47 75	26 »	Boo.	Ll.	M.	9 38	9 42						
73 50	50 50	27 75	Aguilar.	Ll.	M.	4 »				73 50	50 50	27 75	Santander.	Ll.	M.	9 54	5 21						

IMPORTANTE

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA se encuentran de venta los Estados de Sanidad, tanto mensuales como semestrales, mandados remitir á la superioridad por disposiciones de la misma, publicados en el Boletín Oficial del 2 de julio último.

PILDORAS DE HIPOFOSFITOS DE HOGG

Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris

Los experimentos que se han hecho en los diferentes hospitales de Paris y de Londres, han patentado la incontestable utilidad de los Hipofosfitos en general. Los trabajos personales de M. Hogg, aprobados por un gran número de médicos, han confirmado la superioridad de los Hipofosfitos de triple base, cal, quinina y manganesa. Estas Píldoras se emplean contra las afecciones que provienen de la debilidad de las funciones de la vida animal, particularmente en los casos de pobreza de la sangre, raquitismo, esterilidad, enfermedad de pecho, neuralgias, clorosis ó colores pálidos, prostración, atenuación en las mujeres embarazadas y en las nodrizas, diarreas rebeldes, espermatorrea, fiebres intermitentes y amarilla en los países tropicales, etc., etc.

Nota. Las Píldoras de Hipofosfitos, tomadas simultáneamente con el aceite de hígado de bacalao, producen mejor efecto.

SE VENDEN SOLO EN FRASCOS DE FORMA TRIANGULAR

Precio: El frasco de 100 Píldoras, 5 fr. — El frasco de 50 Píldoras, 3 fr. Con instrucciones.

En Madrid, Escolar; Moreno, Miguel; Sanchez Ocaña. En Alcoy, Alonso; Alicante, Rodriguez Hernandez; Barcelona, Cuyas; Cáceres, Salas; Cádiz, Jordan; Ciudad-Real, Rueda; Granada, Vazquez de Godoy; Ciniña, Moreno; Málaga, Rolongo; Murcia, Guerra; Oviedo, Diaz Argüelles; Segovia, Leonor; Toledo, Martor Duque; Valencia, Marin; Vitoria, Arellano; Zamora, viuda de Escera; Zaragoza, Rios Blanco.—La Agencia Franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Esposicion Extranjera, sirve los pedidos.

ROB LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau-Laffeteur es el único autorizado y garantizado legítimamente con la firma del doctor Girardeau de Saint-Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de hígado de bacalao, al jarabe antiescorbútico, á las esencias de zarzaparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los países para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los abscesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

También se receta el Rob Boyveau-Laffeteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondría, parálisis, esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazón, catarros de la vejiga, úlceras del útero, parálisis mensual, golpes de sangre, oscilación, almórranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidróceles, hidropesta, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del hígado, gastritis, gastroenteritis, etc. etc.

Este remedio, de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios.

Precios: 24, 40 y 80 rs. botella. En Santander, en las principales farmacias.

8-24

Se vende palo Campeche superior por pequeñas y grandes partidas á precio muy arreglado. Plazuela del Príncipe, núm. 2. 15-11

Empresa del ferrocarril de Isabel II.

Bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta empresa para los que gusten examinarlas, se adjudicará el día 25 del corriente, á las doce de su mañana, el servicio de conducción á domicilio de los trigos y harinas que se reciban en la estación de esta ciudad.

Las proposiciones de los que quieran encargarse de dicho servicio deberán dirigirse á esta Gerencia en pliego cerrado, y se admitirán hasta las once de la mañana del espresado día 25.

La Empresa se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime mas favorable y el de desecharla todas, si ninguna la satisficere.

Santander 15 de octubre de 1866.—P. el Director Gerente.—El Presidente del Consejo de Administracion, Marqués de Montecastro.

LA SALUD.

MANUAL DE HOMEOPATÍA

PARA

USO DE LAS FAMILIAS.

Segunda edición, considerablemente aumentada y corregida.

Para comodidad de los que quieran servirse de este libro, hemos preparado cajas especiales con los 24 medicamentos explicados en el mismo, en tubos colocados verticalmente, que se expenden á 60 reales. Otras, en tubos horizontalmente colocados, á 70. Y finalmente, otras en forma de cartera, conteniendo, además de los medicamentos, el Manual y un tarjetero, á 80.

Este tomito, elegantemente impreso, del más de 250 páginas, se vende á 4 reales en Madrid, y á 5 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se harán á la Farmacia Homeopática de D. CESAREO MARTIN SOMOLINOS, calle de las Infantas, n.º 26; Madrid.

Idioma francés.

Desde el día 1.º del próximo noviembre empezará D. José Sañudo de la Pelilla á dar lecciones de francés á las personas que deseen utilizar sus conocimientos en dicho idioma. Asistirá á los colegios y casas particulares donde sea llamado. También dará repaso de lecciones de física, química é historia natural á los alumnos del Instituto matriculados en esas asignaturas. Los precios serán módicos y convencionales.

Aceite mineral purificado para el alumbrado.

Se vende por mayor y menor en casa de D. B. Córpas. 2s 6-6

Profesor de música.

Don Miguel García, que vive calle del Limon, núm. 3, piso 3.º izquierda, da lecciones á domicilio y en su propia casa á precios convencionales.

ALMANAQUE DE LA RISA

PARA 1867.

RAMILLETE DE FLORES, ORTIGAS Y ABROJOS.

por los Sres. Aguilera, Blasco, Frexas de Sabater, Gálvez Amandi, García Tejero, Moly de Baños, Palacio (D. Manuel del), Sepúlveda (D. Ricardo), el Flaco, etc., etc.

En la parte material de este Almanaque no se ha omitido gasto alguno para corresponder al favor que el público le dispensa, formando un bonito tomo de buen papel, esmerada impresion y abundancia de caricaturas. Su precio, cuatro reales en toda España.

También los hay encuadernados en badana relieve, á 8 rvn., y con cantos dorados, propios para regalo, á 12 rvn.

Los pedidos se dirigirán á D. Mariano Escribano, librería central y antiguo despacho de las publicaciones de Melfado, calle del Príncipe, número 25, Madrid, acompañando libranzas de fácil cobro ó sellos de franqueo: en este último caso, en carta certificada para que no sufran extravío.

A todo el que pida diez ejemplares, se le dará uno gratis.

El Periódico Ilustrado.

Para las suscripciones y venta de números de este periódico se hallan autorizadas todas las librerías de esta ciudad; pero para facilitar la suscripción en los pueblos donde no existen librerías ni correspondientes, y que se hallan algun tanto alejados de los principales centros de suscripción, debemos anunciar, como lo hacemos á todos los que quieran suscribirse, que pueden dirigirse directamente á la administración de Madrid, Pasaje Matheu, 6, en carta franca, con el importe de la suscripción en sellos de Correos, con el fin de que puedan remitirlos inmediatamente los números ya publicados y sucesivamente los que se vayan publicando.

LA HACIENDA.

Diario de intereses generales que se publicará en Madrid desde el 1.º de noviembre. Anuncios gratis para los suscritores. Precio de suscripción, 20 rs. el trimestre, en las oficinas del periódico, calle de Preciados, 62, principal.

En provincias, en todas las librerías, abonando el 10 por 100 sobre el precio marcado; ó sean 22 rs. en todo.

El doctor en medicina y cirugía don Adolfo Córpas, ha trasladado su habitación á una de las casas de D. Juan Pombo, calle de las Infantas, núm. 3, cuarto segundo de la izquierda, frente á la plaza de Isabel II. 6-4

Aviso á los pianistas.

Acaba de llegar á esta ciudad un fabricante de pianos y demás instrumentos de cuerda, quien se ofrece á componerlos á precios arreglados. Darán razon en casa de D. Juan Antonio Sarasola. 3a1

Aviso.

Ha llegado á este puerto el pajebo Menorquin, capitán D. Agustín Marques, é ignorando este quien es el encargado de poner á bordo de su buque alguna carga de harina para D. Juan Triay y Mouran, de Ciudadela de Menorca, suplica á la persona quien fuere se dirija á él, ó á su consignatario D. Canuto R. Martínez, para ponerse de acuerdo. 4-1

Para Tarragona y Barcelona,

con escalas en Gijón, Vivero, Coruña, Carril, Vigo, Cádiz, Málaga, Cartagena, Alicante y Valencia.

Saldrá de este puerto el 28 del corriente (si el tiempo lo permite) el vapor español

APOSTOL.

su capitán D. Bartolomé Llopart. Admite carga y pasajeros. Le despachan sus consignatarios los Sres. Perez y Garcia, Muelle, núm. 18, é informarán los señores P. Larrinaga y compañía, Rivera, núm. 13.

VAPORES-CORREOS ESPAÑOLES

DE

A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Salen de Cádiz los dias 15 y 30 de cada mes para Santa Cruz de Tenerife, Puerto-Rico, Habana, Sisal y Veracruz. Los pasajeros para Sisal y Veracruz se trasbordan en la Habana á los vapores que para dichos puertos salen los dias 8 y 22 de cada mes.

Se dan billetes de pasajes en Santander por los Sres. Perez y Garcia.

Los mismos dan billetes de tercera clase por pfs. 50 á la Habana y pfs. 84 á Veracruz desde Santander, inclusa manutencion, siendo conducidos estos á Cádiz en los vapores de los Sres. Butler hermanos.

Para mas informes dirigirse á los mismos señores en su escritorio, Muelle de Santander, número 18, 39